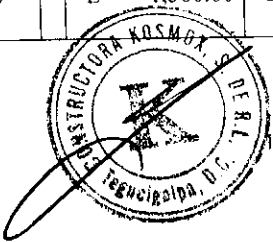


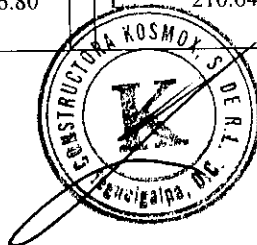
CONTRATO DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO PARA SALA DE HOSPITALIZACIÓN EN ÁREA ACTUAL DE DOCENCIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES" DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD KOSMOX S. DE R.L. DE C. V.
No.184/2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte **ALLAN ALBERTO ALVAREZ MAIRENA** mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo en Negocios con tarjeta de identidad No. 0801-1977-14611, de este domicilio con dirección en Colonia Rubén Darío, Calle Real de Minas, Bloque G, Lote 4-2 Entre Avenida Jose María Medina y las Minitas Tegucigalpa, con número de teléfono 2232-1174 Fax, 2239-7047 y correo electrónico, consultas@kosmox.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD KOSMOX S. DE R.L. DE C. V.** según consta en poder de administración y representación otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 433 del 06 de diciembre del 2006, ante los oficios del notario Aldo F. Cosenza Bungener, inscrito bajo matrícula No 69954, número 34154 del Registro Mercantil de Francisco Morazán centro asociado; RTN No. 0811960055883 en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de "Licitación Privada N° 017-2017 Trabajos de acondicionamiento para Sala de Hospitalización en Área Actual de Docencia en el Hospital General de Especialidades" del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución CI IHSS No /2017 emitida por la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), adjudico a la sociedad KOSMOX S DE R. L. DE C. V., derivado de la Licitación Privada No 017-2017, los trabajos de acondicionamiento para sala de hospitalización del Hospital de Especialidades del IHSS, en espacio donde ha funcionado el área de docencia en ese Hospital, según detalle de las siguientes actividades con precios por cada una, debiendo cumplir con todas las condiciones y especificaciones solicitadas en las bases así:

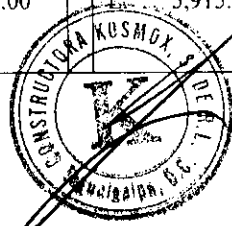
Ítem	Descripción	CANTIDADES		KOSMOX	
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A	PRELIMINARES				
1	Limpieza preliminar y Botado de desperdicios de demoliciones	Global	1.00	L 26,000.00	L 26,000.00
2	Suministro de bitácoras que se utilizaran en el desarrollo del proyecto	Global	1.00	L 1,300.00	L 1,300.00



28	Construcción de pared de bloque de 6"x8"x16 para sellado de boquetes de puerta	M ²	5.46	L. 862.05	L. 4,706.79
	Sub-Total				L. 19,650.10
C	TECHOS				
29	Estructura de techo con canaleta 6x2 enchachada para marco de techo. Canaleta sencilla de 4x2 @ 60 cms. Ver Plano	M2	27.34	L. 278.47	L. 7,613.37
30	Cubierta de techo con canaleta galvanizada de 4" y lamina aluzinc calibre 26 con tornillos de techo autotaladrantes	M2	27.34	L. 491.46	L. 13,436.52
31	Flashing asfáltico con membrana de poliéster	ML	5.10	L. 540.02	L. 2,754.10
	Sub-Total				L. 23,803.99
D	PISOS				
32	Firme de concreto	M2	22.36	L. 586.29	L. 13,109.44
33	Porcelanato en pisos de 40x40 cms	M2	64.43	L. 820.63	L. 52,873.19
34	Zócalo de porcelanato de 10 cms	M2	3.00	L. 82.70	L. 248.10
35	Rampa de concreto 3000 PSI para acceso a baños, con varilla N° 2 @15 cms, en ambos sentidos, e=10 cms.	M2	1.00	L. 586.29	L. 586.29
	Sub-Total				L. 66,817.03
E	PAREDES, CIELOS Y ELEMENTOS FALSOS				
36	Pared de tabla yeso con paral y solera de 2 1/2" y con paral @ 1 pie de 3.00m de altura	M2	26.85	L. 501.03	L. 13,452.66
37	Pared de tabla yeso con paral y solera de 2 1/2" y con paral @1 pie de 1.20m de altura	M2	13.75	L. 501.03	L. 6,889.16
38	Pared de tabla roca con paral y solera de 2 1/2" y con paral @1 pie de 4.50m de altura	M2	13.17	L. 1,026.63	L. 13,520.72
39	Pared de tabla roca con paral y solera de 2 1/2" y con paral @1 pie ver altura en plano de Detalle de Techos	M2	69.74	L. 1,026.63	L. 71,597.18
40	Pared de tabla roca con paral y solera de 2 1/2" y con paral @1 pie de 3.00m de altura	M2	6.60	L. 1,026.63	L. 6,775.76
41	Cielos falsos de vinil de 2x2	M2	151.47	L. 683.79	L. 103,573.67
42	Cielos falsos de vinil de 4x2	M2	20.09	L. 627.05	L. 12,597.43
43	Cielo de tabla yeso	M2	80.97	L. 421.27	L. 34,110.23
44	Fascia-01 de tabla yeso de 0.20 cms de peralte y de 0.30 de ancho. Ver plano de cielos	ML	46.80	L. 210.64	L. 9,857.95



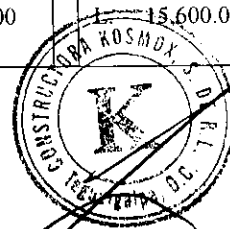
45	Fascia-02 de tabla yeso de 0.40 cms de peralte y de 0.50 de ancho. Ver plano de cielos	ML	11.24	L. 252.78	L. 2,841.25
46	Reparación de Fascia-03 de tabla yeso de 0.50 cms de peralte y de 0.80 de ancho. Ver plano de cielos	ML	4.36	L. 168.51	L. 734.70
	Sub-Total				L. 275,950.71
F	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
47	Suministró e Instalación de tubería de 4" SDR 41, para drenaje. Con sus accesorios completos para sujeción.	ML	26.89	L. 151.41	L. 4,071.41
48	Suministró e Instalación de tubería de 2" SDR 41, para drenaje. Con sus accesorios completos para sujeción.	ML	19.84	L. 93.00	L. 1,845.12
49	Suministro e Instalación de accesorios y uniones para instalación de tubería de drenaje.	Global	1.00	L. 650.00	L. 650.00
50	Suministro e Instalación de Tubería de agua potable PVC SDR 21 d-1". Con sus accesorios completos para sujeción.	ML	44.64	L. 49.92	L. 2,228.43
51	Suministró e Instalación de Tubería de agua potable PVC SDR 13,5 d-1/2". Con sus accesorios completos para sujeción.	ML	14.00	L. 24.49	L. 342.86
52	Suministro e instalación de bajantes de tubería PVC de 4" para aguas lluvias, Con sus accesorios completos para sujeción.	ML	3.50	L. 290.67	L. 1,017.35
53	Suministro e Instalación de accesorios y uniones para instalación de tuberías de agua potable y agua lluvia	Global	1.00	L. 650.00	L. 650.00
54	Caja de registro de 60 x 60 cm fondo y tapadera reforzado con # 2 @10 cm a/s	Unidad	2.00	L. 2,988.70	L. 5,977.40
55	Suministro e instalación de válvula de control de 1/4 de vuelta, con d=1"	Unidad	8.00	L. 561.21	L. 4,489.68
56	Suministro e Instalación de sifón de 2" para duchas con trampa y accesorios.	Unidad	2.00	L. 357.65	L. 715.30
57	Suministro e Instalación de inodoros de fluxómetro color blanco, con sus accesorios metálicos cromados.	Unidad	3.00	L. 8,015.03	L. 24,045.09
58	Suministro e Instalación de lavatrastos de una fosa de acero inoxidable , con sus accesorio metálicos cromados.	Unidad	2.00	L. 4,680.00	L. 9,360.00
59	Suministro e Instalación de lavatrastos de dos fosas de acero inoxidable , con su accesorio metálicos cromados.	Unidad	1.00	L. 5,915.00	L. 5,915.00



60	Instalación de lavamanos de pared color blanco, con sus accesorios metálicos cromados. Se suministrara el lavamanos por el IHSS	Unidad	3.00	L. 968.56	L. 2,905.68
61	Canal para aguas lluvias con lamina de zinc lisa calibre 26, dimensiones 0.25 m x 0.25 m, sostenida con tubo estructural de 3/4" agarrada de la estructura de techo @ 0.3 m	ML	5.00	L. 292.50	L. 1,462.50
	Sub-Total				L. 65,675.82
G	INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES:				
62	Suministro e instalación de lámparas fluorescentes de 4 x 32w, para empotrar en cielo falso	Unidad	1.00	L. 1,924.00	L. 1,924.00
63	Suministro e instalación de lámparas fluorescentes de 3 x 32w, para empotrar en cielo falso	Unidad	1.00	L. 1,879.80	L. 1,879.80
64	Suministro e instalación de lámparas fluorescentes de 4 x 17w, para empotrar en cielo falso	Unidad	2.00	L. 1,657.50	L. 3,315.00
65	Suministro e instalación de lámparas fluorescentes de 3 x 17w, para empotrar en cielo falso	Unidad	46.00	L. 1,595.10	L. 73,374.60
66	Suministro e instalación de lámparas Led para cama hospitalaria, superficial en pared. Lámpara LED, 8W/ 120V/ largo 0.5mts. Interruptor de Cordón.	Unidad	16.00	L. 4,589.00	L. 73,424.00
67	Suministro e Instalación de lámpara empotrada en cielo falso o Yb, tipo Spot , color blanco con vidrio transparente con doble foco fluorescente, 120 voltios.	Unidad	1.00	L. 2,559.06	L. 2,559.06
68	Suministro e Instalación de extracto de aire conectado al sistema de iluminación del área a instalar, equipo 120v, color blanco, alta eficiencia, silencioso.	Unidad	1.00	L. 4,881.50	L. 4,881.50
69	Suministro e instalación de apagadores sencillos	Unidad	8.00	L. 1,747.58	L. 13,980.64
70	Suministro e instalación de apagadores Doble	Unidad	3.00	L. 1,232.84	L. 3,698.52
71	Suministro e instalación de apagadores sencillos uso INTEMPERIE	Unidad	1.00	L. 1,909.20	L. 1,909.20
72	Reubicación y Habilitación de Luminaria existente	Unidad	1.00	L. 1,716.00	L. 1,716.00
73	Suministro e instalación de salida para Iluminación	Unidad	68.00	L. 709.87	L. 48,271.16



74	Suministro e instalación de salida de Energía para tomacorriente doble polarizado Nema 5-15R, con cable 2x10+1x12 awg polarización. En ducto EMT superficial o PVC Cd-20 empotrado de 3/4", soportes tipo strut, abrazaderas, expansores, pernos y tornillos de acero inoxidable, conectores y couplings de presión, curvas de fábrica, tapa final plástica color beige. 110V	Unidad	45.00	L. 690.25	L. 31,061.25
75	Suministro e instalación de salida de Energía para tomacorriente doble polarizado Nema 5-20R, con cable 2x10+1x12 awg polarización. En ducto EMT superficial o PVC Cd-20 empotrado de 3/4", soportes tipo strut, abrazaderas, expansores, pernos y tornillos de acero inoxidable, conectores y couplings de presión, curvas de fábrica, tapa final plástica color Roja. 220V	Unidad	16.00	L. 822.05	L. 13,152.80
76	Suministro e instalación de salida de Red	Unidad	2.00	L. 3,900.00	L. 7,800.00
77	Suministro e instalación de salida de Telefonía	Unidad	2.00	L. 4,550.00	L. 9,100.00
78	Suministro e instalación de tablero de 225 amperios, 120/208Y voltios, trifásico, 42 espacios, con interruptor principal de 150 amperios, barras de neutro y tierra separadas, tablero superficial con tapadera, para instalación de interruptores termomagnético.	Unidad	1.00	L. 13,195.00	L. 13,195.00
79	Suministro e instalación de Alimentador de Tableros de 225 amperios, 120/208 voltios, 42 espacios, en: EMT 2" de diámetro superficial, soportes tipo strut, cama sencilla, abrazaderas, expansores, pernos y tornillos de acero inoxidable, conectores y couplings de presión, curvas de fábrica, bushing plásticos en los terminales. Cables de cobre: 4 x 1/0 + 1 x 4 AWG(Tierra). VER PLANO.	ML	39.00	L. 1,590.24	L. 62,019.36
80	Suministro e instalación de Interruptores termomagnético 1P/20A	Unidad	6.00	L. 754.75	L. 4,528.50
81	Suministro e instalación de Interruptores termomagnético 1P/30A	Unidad	10.00	L. 821.05	L. 8,210.50
82	Suministro e instalación de Interruptores termomagnético 2P/30A	Unidad	4.00	L. 1,458.32	L. 5,833.28
	Sub-Total				L. 385,834.17
H	AIRES ACONDICIONADOS:				
83	Suministro e instalación de Termostatos para los equipos de aire acondicionado de 2 etapas.	Unidad	2.00	L. 15,600.00	L. 31,200.00



[Handwritten signature]

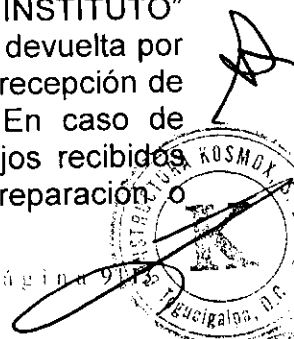
84	Suministro de filtros permanentes y lavables para los dos equipos paquetes existentes de aire acondicionado.	Global	2.00	L. 6,500.00	L. 13,000.00
85	Suministro e instalación de protector de voltaje trifásico,	Unidad	2.00	L. 7,800.00	L. 15,600.00
86	Suministro e instalación de ductos de lámina galvanizada según planos	Global	2.00	L. 41,759.77	L. 83,519.54
87	Suministro e Instalación de un extractor de baño tipo en línea de 500 cfm.	Unidad	3.00	L. 3,250.00	L. 9,750.00
88	Suministro e instalación de ducto de lámina galvanizada de 8"x8" para sistema de extracción de aire de baños del EX-01.	Unidad	1.00	L. 41,759.77	L. 41,759.77
89	Suministro e instalación de ducto de lámina galvanizada de 8"x8" para sistema de extracción de aire de baños del EX-02 y EX-03	Unidad	2.00	L. 8,450.00	L. 16,900.00
90	Balanceo del sistema con campana calibradora de salida de distribución de aire	Global	1.00	L. 13,773.24	L. 13,773.24
	Sub-Total				L. 225,502.55
I	INSTALACIONES DE GASES				
91	Suministro e instalación de sistema de gases de 2 líneas: succión, oxígeno, incluyendo alarmas de caída de presión, válvulas de zona, placas, válvulas de corte.	Global	1.00	L. 764,821.40	L. 764,821.40
	Sub-Total				L. 764,821.40
J	PUERTAS Y VENTANAS:				
92	Puerta de tambor tipo P-1, de 1.00x2.10m, con aluminio en la parte inferior. Ver planos	Unidad	2.00	L. 11,960.00	L. 23,920.00
93	Puerta de tambor tipo P-2, de 0.90x2.1m, con aluminio en la parte inferior. Ver planos	Unidad	1.00	L. 11,700.00	L. 11,700.00
94	Puerta abatible P-3, de vidrio fijo, aluminio bronce, de doble hoja tipo, de 2.00x2.10m. Ver planos	Unidad	1.00	L. 20,683.00	L. 20,683.00
95	Puerta de tambor tipo P-4, de 0.80x2.10m, con aluminio en la parte inferior. Ver planos	Unidad	1.00	L. 11,401.00	L. 11,401.00
96	Ventana V1, fija con estructura de aluminio bronce de vidrio claro accesorios de acero inoxidable, Ancho = 1.80 mts., Altura = 1.06 mts.	Unidad	1.00	L. 7,436.00	L. 7,436.00
97	Ventana V2, corrediza con estructura de aluminio bronce vidrio claro, accesorios de acero inoxidable, Ancho = 1.00 mts., Altura = 0.60 mts.	Unidad	1.00	L. 3,276.00	L. 3,276.00



98	Ventana V3, corrediza con estructura de aluminio bronce vidrio claro, accesorios de acero inoxidable, Ancho = 2.25 mts., Altura = 1.06 mts.	Unidad	1.00	L. 9,815.00	L. 9,815.00
99	Ventana V4, fija con estructura de aluminio bronce vidrio claro, accesorios de acero inoxidable, Ancho = 1.80 mts., Altura = 0.60 mts.	Unidad	2.00	L. 4,550.00	L. 9,100.00
	Sub-Total				L. 97,331.00
K	ACABADOS:				
100	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4	M2	10.92	L. 207.01	L. 2,260.55
101	Enchapado de Porcelanato 0.40 x 0.40 mts a media pared H=1.20m	M2	115.47	L. 820.63	L. 94,758.15
102	Enchapado de Porcelanato 0.40 x 0.40 mts a altura completa H=3.00m	M2	44.02	L. 820.63	L. 36,124.13
103	Lijado, sellado de poros y pintado con pintura epoxica lavable a dos manos de paredes. Interior	M2	240.72	L. 149.02	L. 35,872.09
104	Lijado, sellado de poros y pintado con pintura de agua antihongos a dos manos de paredes. Exterior	M2	58.24	L. 149.02	L. 8,678.92
105	Pintura de cielos falsos de tabla yeso, fascias interiores	M2	146.86	L. 114.63	L. 16,834.56
	Sub-Total				L. 194,528.41
K	MISCELANEOS:				
106	Mobiliario M-01, M-02, M-03, M-04	Global	1.00	L. 158,034.50	L. 158,034.50
107	Barras de acero inoxidable para discapacitado en baños y gradas para baños. Ver planos.	Unidad	4.00	L. 1,950.00	L. 7,800.00
108	Espejos para baños biselados de 0.60 de ancho x 0.80 de alto	Unidad	2.00	L. 2,236.00	L. 4,472.00
109	Planos Ass Built del sistema de Aire Acondicionado	Global	1.00	L. 6,500.00	L. 6,500.00
110	Planos Ass Built del sistema de Gases	Global	1.00	L. 6,500.00	L. 6,500.00
111	Limpieza general final	Global	1.00	L. 26,000.00	L. 26,000.00
	Sub-Total				L. 209,306.50
	TOTAL			L.	2,426,456.52

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los trabajos a realizar incluyendo suministro de materiales y equipo por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L2,426,456.52)** sin incluir impuesto sobre ventas, por estar el IHSS exento de ese pago. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios

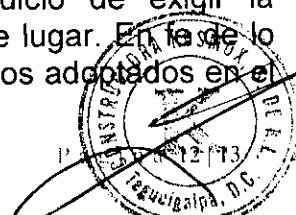
disponibles en el Reglón Construcción y Mejoras del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2017, en moneda nacional (Lempiras). Los pagos se harán parciales conforme avance de obra de los trabajos objeto del contrato, aprobados por la supervisión designada por el IHSS de acuerdo a cronograma de trabajo que se acuerde y se realizara a través de la Tesorería General del "INSTITUTO", previa recepción de los siguientes documentos: Formato de Estimación original del contratista a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción de los trabajos realizados incluyendo instalación y suministro de materiales y equipos, cantidad, precio unitario y monto total de los mismos, aprobado por la supervisión y Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el primer pago la presentación de la garantía de cumplimiento, en el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y el Acta de Recepción provisional final que indique que todos los trabajos han sido entregados a satisfacción., **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato, aprobados mediante orden de cambio o Adendum a contrato; **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO"; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA;** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar a satisfacción del "INSTITUTO" los trabajos de acondicionamiento y remodelación conforme las cantidades de obra indicadas en clausula Primera, incluidos el suministro e instalación de algunos equipos objeto del contrato en un plazo de 45 días calendario a partir de la firma del contrato y emisión de orden de inicio. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días después de la notificación de la adjudicación del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente treinta (30) días después de la recepción de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** para garantizar la calidad de los trabajos contratados, una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente favorecido otorgará a favor del "EL INSTITUTO", una garantía de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de acta de recepción provisional final de los trabajos, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año a partir de la recepción de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados. En caso de descubrir, durante el período de garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, "EL CONTRATISTA" deberá proceder a su reparación.



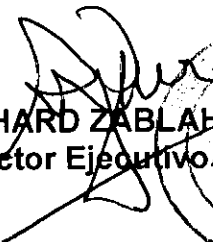
sustitución presentando la sub gerencia de ingeniería y mantenimiento el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta la traslade al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en un plazo que se señale en la comunicación se ejecutara la garantía de calidad. **OCTAVA: ANTICIPO:** El INSTITUTO de acuerdo a lo indicado en la base y a lo establecido en artículo 105 de la Ley de contratación del estado acepta otorgar al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 15% del monto total del contrato de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 2.426,456.52) equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.363,968.48) ; **NOVENA: GARANTIA DE ANTICIPO:** Para garantizar el pago del anticipo recibido el CONTRATISTA deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al 100% del monto del anticipo, valor que será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de trabajos ejecutados, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de la garantía será por el mismo plazo del contrato, cuarenta y cinco días a partir de la orden de inicio y concluirá con el reintegro total del anticipo; **DECIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGAN LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA PRIMERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA :** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **"DECIMA SEGUNDA : CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato podrán ser cedidos a terceros, únicamente para las subcontrataciones especificas aprobadas por la supervisión; **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los trabajos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra en la entrega de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados según cronograma de trabajo presentado. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y seguridad social con el personal que asigne a las labores de los trabajos a realizar

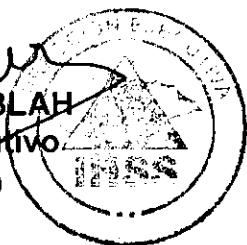
así, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en este contrato, tal terminación se prevé en el término de cuarenta y cinco días calendario a partir de la orden de inicio; **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por invitación a participar, las bases de la Licitación Privada N°017-2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; **VIGESIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica:** "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia". **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los**

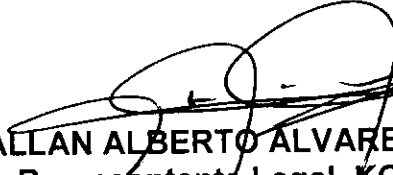
contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. **VIGESIMA PRIMERA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el

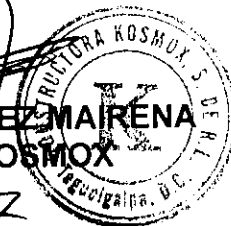


presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.


RICHARD ZABLAH
Director Ejecutivo




ALLAN ALBERTO ALVAREZ MAIRENA
Representante Legal KOSMOX



01/11/2017